

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

El proyecto presentado por la Universidad Nacional de Río Negro y el Ministerio de Educación de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación: Taller semi-presencial “Interculturalidad y Escuela”, destinado a docentes en ejercicio de los niveles Inicial y Primario, a llevarse a cabo entre los días 6 de agosto y 24 de septiembre de 2012, a cargo de la Dra. Patricia Dreidemie y Mgtr. Inés María Fernandez Mouján, con una carga horaria de 72 horas cátedra;

Que el Taller se dictará en las siguientes sedes: Andina (Bariloche), Atlántica (Viedma), Alto Valle (Cipolletti o Allen), Valle Medio (Choele Choel) y Línea Sur (Sierra Colorada);

Que el mismo tiene como objetivo, realizar un diagnóstico del conocimiento y las prácticas escolares actuales frente a las lenguas y culturas indígenas, migrantes y minorizadas en general en la región; difundir, sistematizar, analizar críticamente y favorecer el desarrollo el Programa Nacional de Educación Intercultural Bilingüe en la Provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación: Taller semi-presencial “Interculturalidad y Escuela”, destinado a docentes en ejercicio de los niveles Inicial y Primario, a llevarse a cabo entre los días 6 de agosto y 24 de septiembre de 2012, con una carga horaria de 72 horas cátedra, a dictarse en las siguientes sedes: Andina (Bariloche), Atlántica (Viedma), Alto Valle (Cipolletti o Allen), Valle Medio (Choele Choel) y Línea Sur (Sierra Colorada).-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Atlántica I y II y Valle Inferior, por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 1754
DC/smh.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General